

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

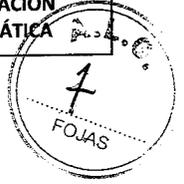


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

## Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 8589/2023.

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 224/23 –CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.-

**DICTAMEN ALG N°**

**91/23**

### Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...autorización previa...” prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Sr. Intendente de la ciudad de Santa Rosa -fs. 2-, con el fin de formalizar el Convenio Marco de Colaboración Recíproca con la Universidad Nacional de Avellaneda.

El citado Convenio tiene por objeto la colaboración recíproca en formación, asesoramiento y diseños de planes y proyectos en las áreas de incumbencia de “LA MUNICIPALIDAD” Y “LA UNIVERSIDAD” (Conf. Cláusula Primera).

A fin de llevar adelante y lograr estas actividades las partes signatarias deberán formalizar las tareas a realizar, sus alcances, ámbitos y plazos de ejecución, presupuesto entre otras situaciones mediante Acuerdos Específicos. (Conf. Cláusula Segunda, Tercera y Cuarta).

En lo que resta, el instrumento regula lo relativo a prensa y difusión, individualidad y autonomía en sus estructuras, derecho a rescisión y jurisdicción en caso de conflicto, etc.

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

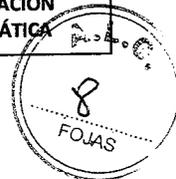


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 8589/2023.

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 224/23 –CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.-

**DICTAMEN ALG N° 91/23 .-**

la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictámenes ALG N° 50/17, N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización solicitada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, ~ 5 MAY 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa